

DECRETO 812 DE 2000

(mayo 8)

por el cual se confiere una autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, los Decretos números 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Scuola Internazionale di Scienza Turistiche (SIST) y la Organización del Turismo, OMT, ofrece en la Escuela Internacional de Ciencias Turísticas, SIST, una beca al doctor Yesid Alberto Serrato Alvarez, Profesional Especializado Código 3010, Grado 16 de la División de Normalización y Control del Ministerio de Desarrollo Económico, para asistir al XXV Master de Especialización en Turismo, que se realizará del 15 de mayo al 15 de diciembre de 2000 en la ciudad de Roma (Italia);

Que para el Ministerio de Desarrollo Económico es importante la asistencia del doctor Yesid Alberto Serrato Alvarez a dicho máster, por cuanto nos brindará información y técnicas nuevas aplicadas por países líderes en el turismo mundial que contribuirán a que la industria turística nacional se poseione a nivel internacional y que las políticas y estrategias diseñadas por el Ministerio tengan mayores posibilidades de éxito y ejecución;

Que el artículo 7° del Decreto 1050 de 1997, prevé que se puede conferir comisión de estudios en el exterior al empleado público que tenga como mínimo un año continuo al servicio de la entidad y que el doctor Yesid Alberto Serrato Alvarez está vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico desde el 3 de marzo de 1997;

Que los gastos por concepto de alojamiento, material, escolaridad y un auxilio de sostenimiento los pagará la Organización Mundial de Turismo, OMT, y el Gobierno italiano,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización al doctor Yesid Alberto Sierrato Alvarez, Profesional Especializado Código 3010, Grado 16 de la División de Normalización y Control del Ministerio de Desarrollo Económico, para aceptar de la Organización Mundial de Turismo, OMT, y el Gobierno italiano, la beca y gastos por concepto de alojamiento, material, escolaridad y un auxilio de sostenimiento, con el objeto de asistir al XXV Máster de Especialización en Turismo, que se realizará del 15 de mayo al 15 de diciembre de 2000 en la ciudad de Roma (Italia).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente